



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de Agosto del 2015

VISTO: El Informe 171-2015-SG-MDSS y las Bases que regulará el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° en concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, "el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-A-2015-MDSS-SG, se aprobó la conformación del Comisión para la Evaluación de Personal a ser contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del año 2015;

Que, la Comisión, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, de acuerdo con los requerimientos de servicio, para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases administrativas, es garantizar un eficiente y transparente proceso de Selección de Personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), que permita cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto legislativo 1057 Ley de Contratación Administrativa de Servicios y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones legales que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo ejecutar el proceso de selección en función a su calidad, aptitud, honestidad, idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidades CAS para las diferentes unidades orgánicas usuarias;

Que, mediante Memorandum N° 297-GM-2015, en el cual se hace conocer a la Comisión CAS, que el Proceso CAS N° 003, estaría contraviniendo lo dispuesto en el numeral 4.2¹ del artículo 4 del Decreto Legislativo 1057, es decir, que no se tenía la certificación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para llevar adelante el Concurso convocado;

¹ 4.2. Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CCAS-MDSS, de fecha 27 de agosto de 2015, considerando lo manifestado por la Gerencia Municipal se resuelve suspender la convocatoria en salvaguarda de la legalidad y la transparencia, no obstante, la Comisión, no tiene la facultad de anular la Convocatoria, siendo esta una facultad del Titular de la Entidad, quien ha aprobado las bases mediante Resolución de Alcaldía N° 264-A-2015-MDSS-SG;

Que, mediante informe del Visto, el Presidente de la Comisión para la Evaluación de Personal a ser contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del año 2015, hace conocer que se ha suspendido el proceso CAS-003-2015, en mérito al Memorandum de Gerencia Municipal ya referido y la Resolución de la Comisión, quedando trunco el proceso;

Que, al haberse contravenido las normas legales pertinentes en aplicación del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se hace necesario anular el referido Concurso y convocar a uno nuevo;

Que, mediante documento del Visto el Presidente de la Comisión de Procesos CAS-2015, remite las bases del Proceso CAS-004-2015- para su aprobación;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2015.

ARTICULO SEGUNDO.- RENOVANDO EL ACTO APROBAR, las **BASES** que regulará el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2015, que como anexo forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo estableció en el Decreto Legislativo 1057, Ley que Aprueba el Contrato Administrativo de Servicios, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ENCARGAR, a la Comisión que llevará adelante el Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2015, el estricto cumplimiento de las bases aprobadas mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías y Servicios Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Municipalidad www.munisansebastian.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anamar Sicus Cahuaña
ALCALDE